

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2015/C 357/03)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Lituania*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Lituania

Tema de la conmemoración: la lengua lituana

Descripción del motivo: el motivo muestra la palabra «AČIŪ» (GRACIAS), una de las más bellas palabras en la lengua lituana. En el proyecto se utiliza un tipo de letra original lituano —especialmente elaborado a partir del tipo de letra latina con ocasión del centenario de la restauración de la prensa en Lituania— con el fin de adecuar mejor las combinaciones de letras más utilizadas en la lengua lituana. Todas las letras de la lengua lituana se representan sobre el fondo de la palabra «AČIŪ» en forma de nube de letras. En la parte inferior, figura el nombre del país emisor «LIETUVA» y, debajo, el año «2015». En la parte inferior derecha, bajo el término «AČIŪ», aparece la marca de ceca de la fábrica de la moneda de Lituania.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 1 000 000

Fecha de emisión: diciembre de 2015

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).